



## ACUERDO DE CONCEJO N º070-2010-MDY

Yura, 20 de julio de 2010

## VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 20 de julio de 2010, el OFICIO N° /APIAAR-2010 con registro N° 4758 presentado por el presidente de la Asociación de Pequeños industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR y el Informe NRO 153-2010-PPTO-MDY emitido por el Jefe del Área de Presupuesto, referente al cofinanciamiento para la obra "Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques N°01 y N°02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa – APIAAR – Yura", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es función específica de las municipalidades Distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2010-DVMPEMPE/CP de fecha 26 de marzo de 2010, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", aprobó las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I;

Que, mediante OFICIO N° /APIAAR-2010 con registro N° 4758 el presidente de la Asociación de Pequeños industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR comunica que el proyecto denominado "Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques N° 01 y N° 02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa – APIAAR – Yura" al haber sido priorizado en el Concurso de Proyectos Regulares 2010-1 del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú".es que solicita, el cofinanciamiento para la obra señalada por el monto de S/91,798.32, siendo el costo total del proyecto el monto de S/145,039.32;

Que, la jefatura de Presupuesto mediante Informe NRO 153-2010-PPTO-MDY otorga disponibilidad presupuestal por el importe S/91,798.32 con el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados – Vigencia de Minas;

Por las consideraciones antes expuestas es que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 20 de julio de 2010, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8



Municipalidad District de Yurn enværen de des naend unsendenna E 77 f. T. G. V. T. C.

0107 106 1. 7.

del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

Artículo 1º: Aprobar el cofinanciamiento para el proyecto denominado "Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques Nº 01 y Nº 02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Areguipa – APIAAR – Yura" que participa en el Concurso de Proyectos Regulares 2010-I del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" por la suma ascendente a S/91,798.32 (Noventa y un mil setecientos noventa y ocho con 32/100 Nuevos Soles)

Artículo 2°.- Aprobar la Celebración del Convenio de Ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Graderías, Muro de Contención y Juegos Recreativos en los Parques N° 01 y N° 02 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Areguipa - APIAAR - Yura" entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" y autorizar al Alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 3° - Disponer al Área de Planificación y Presupuesto que realice las asignaciones presupuestales dentro del marco legal establecido.

Artículo 4° – Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y la División de Desarrollo Urbano Rural para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General PALCALOA ALCALOA

MUNICIPALITAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra

E-mail: informes@munivura gab no